# ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1. Introducción

A continuación se presentara el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación: **"SUMINISTRO, TRANSPORTE, SIEMBRA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS PARA LA ARBORIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL MUELLE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LOS INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.**

La necesidad surge del propósito de la Administración Municipal de Puerto Berrío de fortalecer la cobertura vegetal, mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas del muelle municipal y contribuir a la recuperación de los espacios públicos mediante el establecimiento de especies arbóreas adaptadas a las condiciones climáticas y ambientales del territorio. Para ello, la Secretaría de Agricultura, Minería y Medio Ambiente requiere contratar el suministro, transporte, siembra, establecimiento y mantenimiento de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos.

De acuerdo con los estudios previos, se proyecta adquirir y establecer ciento cincuenta (150) individuos arbóreos de diferentes especies, con alturas entre dos (2) y tres (3) metros, incluyendo los insumos, materiales, transporte, preparación del terreno, mano de obra, acompañamiento técnico y actividades de mantenimiento necesarias para garantizar su adecuado establecimiento. La selección y distribución de las especies deberá atender las características del suelo, las condiciones ambientales del área de intervención y los requerimientos técnicos de cada individuo arbóreo.

El suministro y las actividades complementarias podrán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción y comercialización de material vegetal, viveros forestales, empresas de servicios ambientales, forestales o paisajísticos, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales, fitosanitarias y comerciales exigidas para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

| PRESUPUESTO DETALLADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROYECTO DE ARBORIZACIÓN – MUELLE MUNICIPAL** | | | | | |
| **Establecimiento de 150 individuos arbóreos de 2 y 3 metros** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor unitario (IVA incluido)** | **Valor total (IVA incluido)** |
| **1. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (150 árboles)** | | | | | |
| 1.1 | Guayacán rosado (Tabebuia rosea) – 2 metros | Und | 30 | $ 190.000 | $ 5.700.000 |
| 1.2 | Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus) – 3 metros | Und | 20 | $ 190.000 | $ 3.800.000 |
| 1.3 | Cañafístula (Cassia fistula) – 2 metros | Und | 30 | $ 190.000 | $ 5.700.000 |
| 1.4 | Arizá (Brownea ariza) – 3 metros | Und | 20 | $ 190.000 | $ 3.800.000 |
| 1.5 | Samán (Samanea saman) – 3 metros | Und | 10 | $ 190.000 | $ 1.900.000 |
| 1.6 | Oití (Licania tomentosa) – 2 metros | Und | 15 | $ 190.000 | $ 2.850.000 |
| 1.7 | Ceiba (Ceiba pentandra) – 3 metros | Und | 10 | $ 190.000 | $ 1.900.000 |
| 1.8 | Palma ornamental (Roystonea sp.) – 2 metros | Und | 8 | $ 190.000 | $ 1.520.000 |
| 1.9 | Ébano (Libidibia ebano) – 2 metros | Und | 7 | $ 190.000 | $ 1.330.000 |
| **Subtotal suministro de material vegetal (150 unidades)** | | | | | **$ 28.500.000** |
| | | | | | |
| **2. ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO** | | | | | |
| 2.1 | Transporte especializado, cargue, descargue y distribución (protección de copas y cepellones) | Global | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| 2.2 | Ahoyado manual y/o mecánico; dimensiones según cepellón | Und | 150 | $ 12.000 | $ 1.800.000 |
| 2.3 | Sustrato y enmiendas (tierra negra, abono orgánico y acondicionador) | Und | 150 | $ 20.000 | $ 3.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.4 | Siembra, llenado, apisonado y conformación de alcorque | Und | 150 | $ 15.000 | $ 2.250.000 |
| 2.5 | Tutorado (estaca, amarre y protector) | Und | 150 | $ 8.000 | $ 1.200.000 |
| 2.6 | Riego, mantenimiento y reposición por un (1) mes | Global | 1 | $ 4.030.000 | $ 4.030.000 |
| **Subtotal establecimiento y mantenimiento** | | | | | **$ 14.780.000** |
| | | | | | |
| **3. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO** | | | | | |
| 3.1 | Profesional forestal: plan de establecimiento, seguimiento de siembra, prendimiento e informe final | Global | 1 | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 |
| **Subtotal acompañamiento técnico** | | | | | **$ 6.000.000** |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO (IVA INCLUIDO)** | | | | | **$ 49.280.000** |

El contratista deberá responder por la calidad, cantidad y condiciones de los individuos arbóreos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las normas ambientales aplicables.

Cuando se evidencie que alguno de los árboles entregados no cumple con las especificaciones técnicas, presenta deterioro, afectaciones fitosanitarias o daños que comprometan su adecuado establecimiento, el contratista deberá efectuar su reposición por un individuo arbóreo de la misma especie y características exigidas, sin costo adicional para el Municipio.

La reposición comprenderá el retiro del árbol rechazado y la entrega de un nuevo ejemplar que cumpla con las condiciones técnicas establecidas, en los términos que determine el contrato.

**2. Objeto**

**"SUMINISTRO, TRANSPORTE, SIEMBRA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS PARA LA ARBORIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL MUELLE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LOS INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN".**

## 3. Aspectos Generales

### 3.1. Económico

La actividad económica se encuentra organizada en diferentes sectores, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que se producen y las actividades que se desarrollan. Tradicionalmente, se clasifica en tres grandes sectores: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial y sector terciario o de servicios, cada uno con características particulares que permiten identificar las actividades económicas que lo conforman.

El sector primario comprende las actividades relacionadas con la producción y aprovechamiento de los recursos naturales, incluyendo la agricultura, la silvicultura y la producción de material vegetal. Por su parte, el sector terciario abarca las actividades de comercialización, distribución, transporte, logística y prestación de servicios especializados, entre ellos los relacionados con el establecimiento y mantenimiento de especies arbóreas.

En particular, las actividades relacionadas con el suministro, transporte, siembra, establecimiento y mantenimiento de individuos arbóreos constituyen una actividad económica que integra la producción de material vegetal con la prestación de servicios forestales y paisajísticos, requiriendo conocimientos técnicos, capacidad operativa, personal capacitado y el cumplimiento de las disposiciones ambientales y fitosanitarias aplicables.

Estas actividades cumplen una función esencial en la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de la cobertura vegetal y el mejoramiento paisajístico de los espacios públicos, contribuyendo a la recuperación ambiental, la regulación de las condiciones micro climáticas y la generación de beneficios ecológicos para la comunidad.

En este contexto, el suministro y establecimiento de especies arbóreas comprende diferentes etapas operativas, entre ellas la selección del material vegetal, transporte, preparación del terreno, adecuación de los sitios de plantación, siembra, aplicación de insumos y actividades de mantenimiento necesarias para favorecer la adaptación y supervivencia de los individuos arbóreos.

La ejecución de estas actividades requiere la participación de viveros, productores, comercializadores y operadores especializados que acrediten capacidad técnica, administrativa y logística, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales, fitosanitarios y comerciales legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades contratadas.

En consecuencia, el objeto contractual se encuentra relacionado principalmente con los sectores primario y terciario de la economía, específicamente con la producción y comercialización de material vegetal y la prestación de servicios forestales y paisajísticos, teniendo en cuenta que comprende tanto la adquisición de especies

arbóreas como las actividades complementarias necesarias para su adecuado establecimiento en el muelle municipal de Puerto Berrío.

Para el presente proceso contractual, el objeto corresponde a:

**"SUMINISTRO, TRANSPORTE, SIEMBRA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS PARA LA ARBORIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL MUELLE DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LOS INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN".**

Desde el punto de vista económico, la contratación responde a la necesidad de contar con un proveedor que garantice el suministro, transporte, siembra, establecimiento y mantenimiento de especies arbóreas, considerando las condiciones ambientales y paisajísticas del muelle municipal de Puerto Berrío y la importancia de optimizar los recursos públicos destinados al mejoramiento de los espacios públicos.

Las actividades se desarrollarán en el muelle municipal de Puerto Berrío, Antioquia, y comprenderán el suministro de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos, con alturas entre dos (2) y tres (3) metros, incluyendo transporte, preparación del terreno, adecuación de los sitios de plantación, siembra, aplicación de insumos, acompañamiento técnico y mantenimiento, conforme a las especificaciones establecidas en los estudios previos.

En consecuencia, la contratación permitirá atender una necesidad institucional de carácter ambiental y paisajístico, mediante la adquisición de material vegetal y la ejecución de actividades especializadas que contribuyan al fortalecimiento de la cobertura arbórea, el mejoramiento del entorno urbano y la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a esta finalidad.

**Técnico**

Para satisfacer la necesidad identificada, es técnicamente viable contratar el suministro, transporte, siembra, establecimiento y mantenimiento de especies arbóreas con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística requerida. La obligación principal consiste en suministrar y establecer ciento cincuenta (150) individuos arbóreos, de diferentes especies, destinados a la arborización y al mejoramiento paisajístico del muelle municipal de Puerto Berrío, Antioquia.

Los individuos arbóreos deberán presentar una altura entre dos (2) y tres (3) metros, buen desarrollo vegetativo, estructura adecuada, follaje saludable, sistema radicular sano y ausencia de plagas, enfermedades, daños mecánicos o condiciones que comprometan su supervivencia. Deberán entregarse en bolsas de vivero, contenedores o cepellones debidamente protegidos, con dimensiones proporcionales al desarrollo de cada especie.

El suministro y transporte deberán realizarse bajo condiciones que garanticen la integridad del material vegetal, evitando daños en raíces, tallos, ramas y follaje. El contratista asumirá las actividades de cargue, transporte, descargue, preparación del terreno, ahoyado, siembra, aplicación de insumos y demás labores necesarias para el adecuado establecimiento de los árboles, sin generar costos adicionales a los pactados.

La ejecución de las actividades deberá considerar las características del terreno, las condiciones climáticas, la disponibilidad hídrica, los requerimientos de cada especie y las recomendaciones técnicas del profesional responsable. Se deberán implementar prácticas adecuadas de plantación, riego, fertilización, tutorado y mantenimiento, evitando afectaciones a la infraestructura existente y a los recursos naturales del área de intervención.

Para efectos de la contratación, la verificación técnica se concentrará en el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la Entidad, incluyendo cantidad, especies, altura, estado fitosanitario, calidad del material vegetal y correcta ejecución de las actividades de siembra y establecimiento. La recepción se realizará previa comprobación de las condiciones técnicas y del cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del supervisor designado.

EXPERIENCIA RELACIONADA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro y comercialización de material vegetal, establecimiento de plantaciones, arborización, reforestación, paisajismo o actividades de naturaleza similar, en proporción razonable al objeto y valor del proceso, cuando la Entidad determine exigirla en los documentos del proceso.

DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Podrán emplearse contratos, certificaciones, actas de recibo, actas de terminación o liquidación y demás documentos que permitan verificar contratante, objeto, valor y cumplimiento, conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO: La Entidad verificará que los individuos arbóreos correspondan a las especies y cantidades solicitadas, presenten alturas entre dos (2) y tres (3) metros, se encuentren en condiciones fitosanitarias adecuadas y cuenten con sistemas radiculares protegidos. Asimismo, verificará la correcta ejecución de las actividades de transporte, siembra, establecimiento y mantenimiento de los ciento cincuenta (150) árboles.

ANEXOS: Harán parte del soporte del proceso las cotizaciones, fichas técnicas de las especies arbóreas, presupuesto oficial, matriz de riesgos y demás documentos técnicos, ambientales y presupuestales que correspondan.

Clasificador del objeto a contratar

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, y atendiendo a que el objeto corresponde al suministro de abono orgánico compostado, la clasificación relacionada con el bien a adquirir es la siguiente:

| CLASIFICADOR UNSPSC | |
|---|---|
| 10161500 | Árboles y arbustos.) |
| 10161513 | Palmeras |
| 10161600 | Plantas florales. |
| 70111501 | Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales. |
| 70111506 | Servicios de arbolistas. |
| 70111703 | Servicios de plantación o mantenimiento de jardines. |

La codificación se utiliza para identificar el objeto contractual y guarda relación directa con el producto requerido. En los estudios previos deberán eliminarse las codificaciones correspondientes a servicios de residuos peligrosos, por no tener relación con este proceso.

### 3.2. Financiero

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío pagará el valor del contrato conforme a las condiciones definidas en los estudios previos. De acuerdo con la versión suministrada de los estudios previos, se prevén actas parciales según la logística y el suministro efectivamente entregado, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para cada pago se requerirá la cuenta de cobro o factura legalmente procedente, los soportes de ejecución, la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social cuando corresponda y la certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones y la recepción a satisfacción del producto.

El Municipio, a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, efectuará las retenciones, deducciones, impuestos, tasas o contribuciones que resulten aplicables conforme a las normas nacionales y territoriales vigentes. El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, incluyendo empaque, cargue, transporte, descargue y demás actividades necesarias para la entrega del producto.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía y de un suministro de baja complejidad, la capacidad financiera mínima solo deberá exigirse si se configuran las condiciones previstas en la normativa aplicable; particularmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 permite exigirla cuando la Entidad no realiza pago contra entrega a satisfacción, caso en el cual debe indicar la forma de verificación en la invitación.

### 3.3. Organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

### 3.4. Legal

El Municipio de Puerto Berrío, Antioquia, pretende contratar el suministro, transporte, siembra, establecimiento y mantenimiento de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos, destinados a la arborización y al mejoramiento paisajístico del muelle municipal, incluyendo insumos, materiales, mano de obra y demás actividades necesarias para su adecuada ejecución, conforme a la normatividad ambiental y contractual vigente.

El presente contrato de suministro se enmarca en los lineamientos legales establecidos en la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en el proceso contractual.

La Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, siempre que el presupuesto oficial se encuentre dentro del límite legal aplicable para la vigencia 2026. Para ello, formulará una invitación pública dirigida a los interesados, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

*1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.3. Las condiciones técnicas exigidas.*

*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*

*5. El plazo de ejecución del contrato.*

*6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se estable el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad*

*Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

**4. Oferta y demanda**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación mínima cuantía se utilizan factores de escogencia el menor valor.

Para la contratación de los servicios, la natural y/o jurídica debe cumplir el siguiente requerimiento: **"SUMINISTRO, TRANSPORTE, SIEMBRA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS Y CIENTO DIEZ (110) METROS LINEALES DE MANTO DE DIOS PARA LA ARBORIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO DEL MUELLE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LOS INSUMOS, MATERIALES, MANO DE**

**OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN".**

- **Anexos:** El contratista deberá aportar su experiencia relacionada requerida en el presente análisis del sector.

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

| NO. | PERÍODO | NO. CONTRATO | CONTRATANTE | OBJETO | PRESUPUESTO INICIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2026 | SAMC-025-2026 | Alcaldía Municipal de Chía – Cundinamarca | Suministro de material vegetal, preparación del terreno, siembra y mantenimiento de áreas ambientales., | $329.409.872 |
| 2 | 2026 | JBB-MIC-017-2026 | Jardín Botánico José Celestino Mutis – Bogotá | Suministro de material vegetal para el jardín agroecológico y las coberturas vegetales. | $15.000.000 |
| 3 | 2026 | AI-MC-4494-2026 | Alcaldía Municipal de Ibagué – Tolima | Suministro de material vegetal e insumos para recuperación, adecuación y mantenimiento del vivero municipal. | $100.000.000 |

## 5. Presupuesto estimado

Para determinar el valor aproximado del suministro se tuvieron en cuenta la cantidad requerida, la presentación comercial, el peso neto, las condiciones técnicas del producto, los costos de transporte y entrega en Puerto Berrío y las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de Agricultura, Minería y Ambiente.

El estudio de mercado registra dos cotizaciones por valor de cincuenta millones de pesos m/cte ($50.000.000) y cuarenta y nueve millones de pesos m/cte ($49.000.000). Tomando como referencia el menor valor cotizado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** correspondiente al suministro, transporte, siembra, establecimiento y mantenimiento de ciento cincuenta (150) individuos arbóreos destinados a la arborización y mejoramiento paisajístico del muelle municipal de Puerto Berrío, Antioquia, incluyendo insumos, materiales, mano de obra y acompañamiento técnico profesional. El presupuesto comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP N.º 00000812 del 25 de septiembre de 2026**, expedido por el Área de Presupuesto del Municipio de Puerto Berrío, con disponibilidad por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**. Este valor corresponde a la disponibilidad del rubro y no al valor estimado de este contrato; la afectación del proceso deberá realizarse únicamente por el monto que corresponda al compromiso contractual.

| **PRESUPUESTO DETALLADO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROYECTO DE ARBORIZACIÓN – MUELLE MUNICIPAL** | | | | | |
| **Establecimiento de 150 individuos arbóreos de 2 y 3 metros** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor unitario (IVA incluido)** | **Valor total (IVA incluido)** |
| **1. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (150 árboles)** | | | | | |
| 1.1 | Guayacán rosado (Tabebuia rosea) – 2 metros | Und | 30 | $ 190.000 | $ 5.700.000 |
| 1.2 | Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus) – 3 metros | Und | 20 | $ 190.000 | $ 3.800.000 |
| 1.3 | Cañafístula (Cassia fistula) – 2 metros | Und | 30 | $ 190.000 | $ 5.700.000 |
| 1.4 | Arizá (Brownea ariza) – 3 metros | Und | 20 | $ 190.000 | $ 3.800.000 |
| 1.5 | Samán (Samanea saman) – 3 metros | Und | 10 | $ 190.000 | $ 1.900.000 |
| 1.6 | Oití (Licania tomentosa) – 2 metros | Und | 15 | $ 190.000 | $ 2.850.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.7 | Ceiba (Ceiba pentandra) – 3 metros | Und | 10 | $ 190.000 | $ 1.900.000 |
| 1.8 | Palma ornamental (Roystonea sp.) – 2 metros | Und | 8 | $ 190.000 | $ 1.520.000 |
| 1.9 | Ébano (Libidibia ebano) – 2 metros | Und | 7 | $ 190.000 | $ 1.330.000 |
| **Subtotal suministro de material vegetal (150 unidades)** | | | | | **$ 28.500.000** |
| | | | | | |
| **2. ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO** | | | | | |
| 2.1 | Transporte especializado, cargue, descargue y distribución (protección de copas y cepellones) | Global | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| 2.2 | Ahoyado manual y/o mecánico; dimensiones según cepellón | Und | 150 | $ 12.000 | $ 1.800.000 |
| 2.3 | Sustrato y enmiendas (tierra negra, abono orgánico y acondicionador) | Und | 150 | $ 20.000 | $ 3.000.000 |
| 2.4 | Siembra, llenado, apisonado y conformación de alcorque | Und | 150 | $ 15.000 | $ 2.250.000 |
| 2.5 | Tutorado (estaca, amarre y protector) | Und | 150 | $ 8.000 | $ 1.200.000 |
| 2.6 | Riego, mantenimiento y reposición por un (1) mes | Global | 1 | $ 3.750.000 | $ 3.750.000 |
| **Subtotal establecimiento y mantenimiento** | | | | | **$ 14.500.000** |
| | | | | | |
| **3. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO** | | | | | |
| 3.1 | Profesional forestal: plan de establecimiento, seguimiento de | Global | 1 | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | siembra, prendimiento e informe final | | | | |
| **Subtotal acompañamiento técnico** | | | | | **$ 6.000.000** |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO (IVA INCLUIDO)** | | | | | **$ 49.000.000** |

El valor ofertado deberá comprender todos los costos necesarios para la ejecución integral del suministro, incluidos impuestos cuando haya lugar, empaque, cargue, transporte, descargue, ubicación inicial y demás costos directos e indirectos. El valor definitivo del contrato será el de la oferta seleccionada, siempre que no supere el presupuesto oficial y cumpla las condiciones de la invitación.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

## 6. Análisis del riesgo

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

## 7. Anexos

- anexo 1 matriz de riesgos.

Noviembre 13 de 2026

**GLORIA PATRICIA QUIROZ**
Secretario de Agricultura Minería y Ambiente